

Ref.- SC05-13-111

ACTA Nº 100/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario
General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTE del mes de MAYO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente

mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^o/Ref.: SJ07-12-084. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 549/12. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 51/2013. Compañía de Seguros: Plus Ultra, Seguros. Adverso: Rafael Carmelo Martínez Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. N^o/Ref.: 137/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 102/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Guerra Ribeiro Cabena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 73/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.322/07 (R.C.A. Núm. 272/06). Adverso: Ascensión Torres López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.366/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: 171/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 718/10. Adverso: Jorge Dionisio Viñolo Rivera. Situación: Sentencia Núm. 188/2013.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-13-024. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/13. Compañía de Seguros: Mapfre Mutuality. Adverso: Juan Osorio Bascuñana. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 153/2011. Adverso: Sydney Kay Jacinto Fuentes. Situación: Sentencia Núm. 273/2013.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: 16/02. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.242/08. (R.C.A. Núm. 119/02). Adverso: Veramatic, S.L. Situación: Sentencia Núm. 1.689/2013.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-089. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 346/11. Adverso: Construcciones Logomaru, S.L. Situación: Auto Núm. 279/13.

2º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación contemplado en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

2º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa al Plan Extraordinario de la Solidaridad y Garantía Alimentaria contemplado en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

2º.- 12.- PROPOSICIÓN relativa a la instrucción de los procedimientos para el acceso al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio (Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía).

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79249869 por multa de tráfico.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del IVA aplicado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013 relativo a atrasos reconocidos a la empresa Urbaser S.A. (periodo enero 2010 a marzo de 2013, a precios de 2010).



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a conceder una subvención a la Protectora de Animales de Roquetas de Mar.

3º.- 4.- SOLICITUD de renovación de carnet de taxista asalariado, Licencia Municipal de Taxis nº 32.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación Marino.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- DACION DE CUENTAS del Informe del Negociado de Estadística, relativo a cifras de población a 1 de enero de 2013 del Municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la incorporación de los ascensores del CEIP Posidonia y CEIP Llanos de Marin en el contrato de mantenimiento suscrito con IASA S.L.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de 64 puntos de luz a fin de equipar la Plaza La Revoltosa y Paseo Marítimo de la Romanilla.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscritos con Onda Cero Radio y COPE.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de equipamiento deportivo en las instalaciones municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", consistente en bicicletas de ciclo indoor.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de Grado Consolidado a Don Sergio Olea Romacho, Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Gas Natural Andalucía, S.A. para el desarrollo de la Tercera Edición del Festival de Música Antigua "Mare Nostrum".

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de mayo de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º. 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 14834. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8085, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14835. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8086, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14836. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8087, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14837. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8088, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14838. Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 24/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 14839. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, relativo a suministro de material para tratamiento del agua a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada escuela de música, danza y teatro por importe de 200,93 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 14840. Resolución de fecha 3 de mayo de 2013, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo mayo 2013 por importe de 6.407,27 € en concepto de alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 14841. Decreto de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a conceder a la Asociación Española contra el Cáncer una ayuda económica por importe de 200,00 € en un solo pago y con carácter de único. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA



14842. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar el adelanto de 1.062,38 € con concepto de gastos urgentes del Pulpop Festival 2013. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14843. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Concejal Delegado de Bienestar Social. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14844. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la asistencia a juicios fuera de la jornada laboral durante el mes de abril de 2013 a los Policías Locales que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14845. Decreto de fecha 7 de mayo de 2013, relativo a autorizar el gasto recogido en la relación nº O/2013/47 en la que se incluyen 70 operaciones por un importe total de 96.371,69 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14846. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a contratar el suministro de cambio de pantalla LCD de un portátil por importe de 145,20 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14847. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a contratar el suministro de tres switch cisco por importe de 290,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14848. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas reflejo vado 2013 LM 087/08. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14849. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 36,06 € correspondiente a la parte proporcional 2 trimestres cuota tasas reflejo vado 2013 LM 078/02. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14850. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo matrícula AL-2309-AC. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14851. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo matrícula TF-4879-BV. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14852. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a ampliar el plazo de cobranza en periodo voluntario hasta el día 31 de Julio de 2013 par aquellos recibos de cobro periódico cuyo domicilio fiscal se ubica en el núcleo de Aguadulce por error en la fecha. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14853. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 109,52 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo con matrícula AL-2143-AJ. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14854. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo con matrícula AL-8702-Y. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14855. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 5,40 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo con matrícula C-0115-BNR. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14856. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2013 vehículo con matrícula AL-0943-AG. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14857. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a proceder a la devolución de 2.867,31 € en concepto de ICIO con expediente nº 45/2011 por desistimiento de la licencia. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

14858. Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por un total de 105.407,86 € previa entrega por el obligado tributario del original de cartas de pago. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14859. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación ICIO por un importe de 80.434,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14860. Resolución de fecha 7 de mayo de 2013, relativo a estimar la devolución del ICIO del expediente de obras nº 2013/05 a favor de la mercantil indicada por importe de 24.065,19 € previa entrega del original de la carta de pago. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14861. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la realización del curso denominado II Simposio de actualización en Derecho Administrativo: Planificación y protección del litoral a la Jefa de Servicios Jurídicos. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
14862. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento al alumno del IES Las Marinas del ciclo Fromtaivo 1º PCPI Aux. Inst. electr. y Comuni. en el Ayuntamiento. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDA.
14863. Decreto de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 11 de mayo de 2013 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14864. Decreto de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 11 de mayo de 2013 a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14865. Decreto de fecha 8 de marzo de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 11 de mayo de 2013 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14866. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 34.000,00 € con motivo de las fiestas de Cortijos de Marín. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14867. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 23.000,00 € con motivo de las fiestas de Las Marinas. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14868. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar el gasto por importe global total de 16.000,00 € con motivo de las fiestas de la Barriada de las 200 viviendas. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14869. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 20 de marzo en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14870. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 22 de marzo en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14871. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a autorizar la devolución de la fianza por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil celebrado el día 3 de mayo en el Castillo de Santa Ana. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14872. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº 126/13, relativo a conceder licencia urbanística de obras para adaptación de local a Comercio al por



- menor de pescados en calle Sócrates. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14873. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 9639 (UTS-6), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14874. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 5981 (UTS-6), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio con carácter de urgencia a razón de 25 h/mes con aportación económica del 5 %. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14875. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 9570 (UTS-2), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio a razón de 22 h/es sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14876. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 8333 (UTS-1), relativo a continuar la prestación de servicio de Ayuda a Domicilio ampliando el tiempo de la misma a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14877. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8089, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14878. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8091, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14879. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8092, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14880. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8093, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14881. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8094, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14882. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8095, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14883. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8096, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14884. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8097, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14885. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8090, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14886. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a contrato menor de suministro para la adquisición de un Robot Limpiafondos a fin de equipar adecuadamente la piscina municipal del Centro Deportivo Urbano Juan Gonzalez Fernández por importe de 5.77,46 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14887. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre a Sevilla a fin de asistir a una sesión del

- curso de teleformación que tendrá lugar el 21 de mayo de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14888. Resolución de fecha 13 de marzo de 2013, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales a la Pareja de Hecho con expediente nº 577 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14889. Decreto de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a aprobar las becas de los 60 beneficiarios de los 4 cursos correspondiente a al programa IRIS por un importe total de 16.875,41 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14890. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 766 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14891. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 767 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14892. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente nº 765 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14893. Decreto de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a aprobar la cuenta de la subvención concedida a la A.D.Parador por importe de 30.000,00 € destinados a subvención de material, desplazamientos y arbitrajes distintas categorías. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14894. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8103, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14895. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias de los interesados de las deudas tributarias que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14896. Decreto 14 de mayo de 2013, relativo a elevar a Definitiva la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14897. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 30/2013, relativo a conceder la licencia urbanística para ejecución de obra menor de adaptación de local a Comercio al por menor de Carne en Carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14898. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 1146/2011, relativo a conceder la licencia de utilización solicitada para edificación consistente en Restaurante en Avda Reino de España. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14899. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 622/2012, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en despacho de panadería y pastelería en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14900. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº 671/12, relativo a autorizar el inicio de las obras solicitadas de reestructuración parcial de hotel sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14901. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 79/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obra menor de adaptación de local a comercio al por menor de productos cárnicos y derivados en Calle Sierra Cabrera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



14902. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº 345/2012, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en Bar Heladería en Calle Americo Vesputio. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14903. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 196/2013, relativo a conceder licencia urbanística de obras para ejecución de obra menor de adaptación de local a Comercio al por menor de despacho y elaboración de bollería artesanal en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14904. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a conceder las licencias de construcción, instalación y obras a los 46 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14905. Resolución de fecha 29 de abril de 2013, con expediente nº 294/2013, relativo a conceder licencia de parcelación solicitada relativo a terrenos sitios en Paraje el Roncal Polígono 33 Parcela 83. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14906. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, con expediente nº 79251165, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 100,00 € cuyo importe ya ha sido ingresado en la Tesorería Municipal. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14907. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 037/2013 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14908. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 28/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público de este Ayuntamiento y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14909. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 39/2006-P, relativo a nombrar al Intendente Jefe de la Policía local a fin de realizar el seguimiento de la prestación de servicio de la concesión demanial del Foso Universal de Tiro al Plato y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14910. Decreto de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 46,93 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14911. Decreto de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 15,20 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14912. Decreto de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a reconocer la cantidad de 63,27 € en concepto de desplazamiento durante el mes de enero, febrero y marzo de 2013. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14913. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 7930 (UTS-4), relativo a denegar la ayuda económica familiar dado que no reúne los requisitos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14914. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8665 (UTS-8), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia a razón de 25 h/ mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14915. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8665 (UTS-8), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia a razón de 25 h/ mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

14916. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 3667 (UTS-6), relativo a conceder el servicio de Ayuda a Domicilio con carácter de urgencia a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14917. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 8924 (UTS-4), relativo a conceder el servicio de ayuda a domicilio a razón de 20 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14918. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a la anulación de los recibos correspondientes a la OVP puesto vta. Mercadillo de Roquetas de Mar a los titulares que se indican. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14919. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 47/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 1183601WF3618S0001SU por un importe total de 191,41 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14920. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 55/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 4689208WF3648N0001LA por un importe total de 187,52 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14921. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 53/2013, relativo a estimar la devolución la la solicitud procediendo a la liquidación correcta del recio de IBI 2012, aplicar 472,33 € al recibo nº 1009511149 y devolver la cantidad de 272,63 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14922. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 52/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 1183604WF3618S0001HU por un importe total de 196,29 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14923. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 49/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 7441206WF3774S0002FF por un importe total de 70,67 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14924. Resolución de fecha 10 de mayo de 2013, con expediente nº 48/2013, relativo a desestimar la solicitud de revaloración catastral. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14925. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 51/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 1183603WF3618S0001UU por un importe total de 257,12 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14926. Resolución de fecha 30 de abril de 2013, con expediente nº 50/2013, relativo a estimar la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana de referencia Catastral 5735702WF3753N0006 por un importe total de 247,26 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14927. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 39.950,00 € en concepto de la recaudación efectuada por la realización de un espectáculo celebrado el día 11 de mayo de 2013 en el Teatro Auditorio. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14928. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8098, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14929. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8099, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



14930. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8100, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14931. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8101, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14932. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, con expediente nº AIS/8102, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14933. Resolución de fecha 9 de mayo de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14934. Resolución de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a la aprobación del anexo por el concepto de IBI Urbana y por un total de 34.407,30 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14935. Decreto de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a emplazar a los miembros del Tribunal calificador y a los aspirantes para el próximo día 17 de mayo de 2013 a las 10 horas en la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar para proceder a la prueba práctica. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14936. Resolución de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a aprobar la compensaciones de las deudas tributarias a las 10 personas físicas y jurídicas que se indican. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14937. Resolución de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2013 a las 12 horas. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14938. Resolución de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 15 de junio de 2013 a las 20 horas. Educación y Cultura. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14939. Decreto de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a procédase a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
14940. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 90/2012 instada por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14941. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 50/2012 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicios público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE CIUDAD.
14942. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a conceder una subvención al CEIP Torrequebrada por importe de 600,00 € con destino al desarrollo de la actividad Semana cultural del 31 al 21 de mayo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14943. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a la aprobación del espectáculo a celebrar el día 24 de mayo de 2013 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
14944. Resolución de fecha 14 de mayo de 2013, relativo a contratar el diseño, puesta en marcha y desarrollo de la página web y aplicaciones móvil para las XXVII 100 horas de

Deporte 2012 por un importe de 10.034,53 € IVA incluido. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

14945. Resolución de fecha 13 de mayo de 2013, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 5 personas físicas o jurídicas que se indican. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
14946. Resolución de fecha 16 de mayo de 2013, relativo a autorizar a la celebración de un curso denominado Intervención de las Policías Locales en el ámbito penal a desarrollar durante los días 6 y 7 de junio aprobando los gastos por un total de 570,52 €. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
14947. Resolución de fecha 8 de mayo de 2013, con expediente nº 361/2009, relativo a denegar la prorrogación de la licencia urbanística de obras correspondiente al expediente para la ampliación y reforma del IES Sabinar en Avda. de los Estudiantes y calle Pío Baroja. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-084. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 549/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 51/2013. Compañía de Seguros: Plus Ultra, Seguros. Adverso: Rafael Carmelo Martínez Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 28 de noviembre de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 6 de agosto de 2012 en el Parking de la Piscina Municipal de Roquetas de Mar, por el vehículo Hyundai Tucson con matrícula 5399-DMD, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 549/12.
- Con fecha 30 de noviembre de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 3 de diciembre de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 1.140 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2012 y número de registro de salida 21.281 se reclamó a la Compañía de Seguros: Groupama, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.140 Euros.
- Con fecha 17 de diciembre de 2012 se nos comunica por Plus Ultra, Seguros que carecen de antecedentes del siniestro y nos instan para que nos dirijamos al propietario del vehículo para si procede dar el parte con la forma de ocurrencia.
- Con fecha 19 de diciembre de 2012 se envía al Ayuntamiento de Ametlla del Valles - Barcelona Fax donde se solicita que nos informen del domicilio de empadronamiento del Adverso: D. Rafael Carmelo Martínez Rodríguez.



- Con fecha 19 de diciembre de 2012 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa Letrado Municipal para que presente la correspondiente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado sobre este asunto.
- Con fecha 20 de diciembre de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar Demanda de Juicio Verbal sobre este expediente extrajudicial de daños en el patrimonio municipal.
- Con fecha 14 de marzo de 2013 se nos notifica Decreto en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se señala para la celebración de juicio el día 11 de junio de 2013 a las 12:30 horas.
- Con fecha 6 de mayo de 2013 se nos comunica por el abogado de Groupama Plus Ultra de que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 10 de mayo de 2013 por la Compañía de Seguros, Plus Ultra, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.140 Euros, con número de operación: 120130002877, número de ingreso: 20130002571.
- Con fecha 13 de mayo de 2013 se presenta escrito ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más reclamar, solicitando se dicte Auto donde se acuerde el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Plus Ultra, Seguros, con domicilio en Plaza de las Cortes, Núm. 8 – 28014 – Madrid.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: 137/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 102/08. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Guerra Ribeiro Cabena. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de abril de 2009 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar Cédula de Citación donde se nos cita para comparecer el día 5 de mayo de 2009 a las 10:00 horas.
- Con fecha 4 de abril de 2009 se solicita a la Policía Local que nos remitan copia del Atestado Núm. A.C. 102/08 sobre este asunto.
- Con fecha 7 de abril de 2009 se nos hace entrega por la Policía Local de la copia del Atestado Núm. A.C. 102/08 donde se comunica de los daños causados en la mediana por accidente de tráfico ocurrido el día 6 de octubre de 2008 en la Avda. de Alicún, a la altura del establecimiento "Porcelanosa".
- Con fecha 7 de abril de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que nos informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, concretamente en la mediana.

- Con fecha 4 de mayo de 2009 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 956 Euros.
- Con fecha 30 de abril de 2009 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 21 de marzo de 2013 se nos notifica Sentencia Núm. 72/13 en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto por Guerra Ribeiro Cabena frente a la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2011, y debemos confirmar y confirma la citada resolución, manteniendo todos los pronunciamientos que su fallo contiene, con declaración de oficio de las costas de esta alzada.
- Con fecha 9 de mayo de 2013 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería de Mandamiento de Pago por importe de 539,29 Euros, dando lugar en la Caja Municipal con fecha 10 de mayo de 2013 a la Carta de Pago del citado importe de 539,29 Euros, con número de operación: 120130002866, número de ingreso: 20130002560.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 73/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 2.322/07 (R.C.A. Núm. 272/06). Adverso: Ascensión Torres López. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.366/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 169/07 recaída en el recurso contencioso administrativo y dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería frente a la resolución de fecha 27 de febrero de 2006, denegando la indemnización por responsabilidad patrimonial instada por la actora, por daños sufridos al intentar subir a la acera tropezando con una señal de stop de las de poste vertical que se encontraba caída en el suelo. Reclama la cantidad de 20.935,46 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de mayo de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.366/2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación formulado por Doña Ascensión Torres López contra la sentencia núm. 169/07, de 4 de junio de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Uno de los de Almería; la cual se confirma en todos sus extremos, por ser conforme a Derecho; procediendo imponer sobre las costas de esta alzada a Doña Ascensión Torres Fátima, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2013 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida.

Segundo.- Acusa recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 171/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 718/10. Adverso: Jorge Dionisio Viñolo Rivera. Situación: Sentencia Núm. 188/2013.

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de octubre de 2010 dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 041/2010 donde se acuerda el archivo de la citada reclamación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de mayo de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 188/2013 de fecha 26 de abril de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se rechaza la alegada cusa de inadmisibilidad ex art. 69a) LJCA de 13 de julio de 1998, se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dña. María Alicia de Tapia Aparicio, actuando en nombre y representación de D. Jorge Dionisio Viñolo Rivera, absolviendo al citado Ayuntamiento de la pretensión deducida en su contra, y condenando a la entidad mercantil "Aquagest Sur, S.A." a abonar la suma de 590,49 Euros, incrementada con los intereses legales desde la fecha de interposición del recurso, el 28 de octubre de 2010, y sin hacer especial mención sobre las costas procesales causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-024. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 027/13. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Juan Osorio Bascuñana. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de abril de 2013 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de marzo de 2013 en la rotonda que hace

intersección entre la Avenida de Alicún y la Avenida Unión Europea – Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 318 con matrícula 6554-BVL, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 027/13.

- Con fecha 8 de abril de 2013 se solicita al Sr. Técnico municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en rotura de una farola de alumbrado público.
- Con fecha 15 de abril de 2013 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 2.478 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de abril de 2013 y número de registro de salida 9.916 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.478,00 Euros.
- Con fecha 24 de abril de 2013 se emite un segundo informe por el Sr. Técnico Municipal a fin de subsanar un error detectado en el importe de la valoración de los daños en el informe emitido con fecha 15 de abril de 2013 y la valoración de los daños causados a la farola de alumbrado público ascienden a 622 Euros.
- Con fecha 24 y 26 de abril de 2013 se envía por correo electrónico al Sr. Santiago Gómez Martínez – Perito de Mapfre el informe del Sr. Técnico Municipal donde se rectifica la valoración de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de mayo de 2013 recibimos carta de la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad donde nos comunican que asumen la reclamación extrajudicial y solicitan los datos bancarios para poder proceder al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 7 de mayo de 2013 se envía mediante correo electrónico al Sr. Javier López López – Tramitador de Mapfre la documentación cumplimentada de los datos solicitados y quedando a la espera del abono del importe reclamado para poder proceder al archivo del expediente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno.
- Con fecha 7 de mayo de 2013 se nos comunica por la Compañía de Seguros que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria y nos remite justificante de la misma.
- Con fecha 14 de mayo de 2013 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 622,00 Euros, con número de operación: 120130002914, número de ingreso: 20130002615.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Polígono Zárate, Calle Zárate, s/n. 18210 – Peligros (Granada).

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-079. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 153/2011. Adverso: Sydney Kay Jacinto Fuentes. Situación: Sentencia Núm. 273/2013.

Objeto: Contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial que aquel realizó el 21 de julio de 2010, por la cantidad de 661,51 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica que con fecha 15 de mayo de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 273/2013 de fecha 6 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración de costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 16/02. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.242/08. (R.C.A. Núm. 119/02). Adverso: Veramatic, S.L. Situación: Sentencia Núm. 1.689/2013.

Objeto: Contra el auto de fecha 25 de febrero de 2008 en el incidente suscitado para la determinación del lucro cesante que la administración demandada ha de satisfacer a la recurrente conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Sección Segunda de esta Sala y Tribunal de fecha 7 de febrero de 2005, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 119/2002 de ese Juzgado, y frente a él se interpuso recurso de apelación dentro de plazo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de mayo de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 1.689/2013 de fecha 13 de mayo de 2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por Veramatic, S.L. contra el auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de los de Almería, de que más arriba se ha hecho expresión, que revocamos parcialmente, ordenando que en el incidente de referencia se designe perito judicial a fin de que dictamine sobre el importe de los daños producidos a la actora conforme a las magnitudes fijadas en la sentencia que constituye el título ejecutivo.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-089. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 346/11. Adverso: Construcciones Logomaru, S.L. Situación: Auto Núm. 279/13.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por esta parte frente a la Administración demandada en escrito de fecha 25 de noviembre de 2010, por el cual se impugnó el cobro mediante compensación con la fianza que tenía depositada por obras de infraestructura en Expte. 1269/08 la cantidad de 1.348,05 Euros más recargo e interés.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de mayo de 2013 nos ha sido notificado el Auto Núm. 279/13 de fecha 7 de mayo de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El acuerdo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación contemplado en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En relación con el Real Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se da cuenta de la Memoria explicativa de las actuaciones que el Ayuntamiento pretende desarrollar con los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación que se refiere a las actividades relacionadas con servicios públicos de especial interés para la comunidad, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTUACIONES A DESARROLLAR CON LOS TRABAJADORES FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía).

CONTRATO DE 3 MESES PARA UN TOTAL DE 94 TRABAJADORES.

JUSTIFICACIÓN

Siendo el municipio de Roquetas de Mar un enclave turístico importante y siendo este sector un pilar fundamental en la economía local, es de interés para la comunidad que las zonas verdes del municipio, sus playas y vías públicas estén limpias y bien cuidadas. Teniendo, esta localidad, mas de 15 km de costa y más de 1.000.000 ha. de zonas verdes, se necesita un refuerzo de trabajadores

para realizar tareas mas exhaustivas y sostenibles en estas zonas, que mejoren el medioambiente urbano y la calidad ambiental del municipio y que sirva de empuje al sector turístico, fomentando el uso de estos espacios para el disfrute y esparcimiento de todos los visitantes y ciudadanos de la localidad.

Tiene también un interés especial el mantenimiento de las infraestructuras urbanas y las reparaciones en centros educativos, que garantice las condiciones idóneas para el uso de estas instalaciones y de los servicios de la ciudad.

Por otra parte, debido a las circunstancias sobrevenidas por la publicación del Decreto-Ley 7/2013, se produce una sobrecarga en la plantilla de trabajadores sociales con que cuenta el Ayuntamiento, por lo que se hace necesario reforzar la contratación de dos trabajadores sociales que reúnan los requisitos, cuyas funciones serán las de informar, orientar, asesorar y realizar los informes sociales de las solicitudes, tanto del Programa de Ayuda a la Contratación como del Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como cuantos informes de los Servicios Sociales Comunitarios sean necesarios para el acceso de los menores a las acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes.

Por todo ello se propone la actuación de los trabajadores contratados en las siguientes actividades:

1. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO.
NUMERO TRABAJADORES: 93

ZONAS DE ACTUACION:

Rambla Hortichuelas, Jardines del Carmen y
C/ Los Galos.
Espacio Verde Zona Urbanización de Roquetas
Zona Verde Las Colinas
Rambla La gitana
Zona Verde Villaafrica, paseo marítimo y zonas aledañas
Zona Verde Piomonte
Limpieza mediana carretera
Zona Verde en Las Salinas
Zona de acceso al puerto de aguadulce
Zona Verde Sector 36 (frente cocodrilo)
Parque Municipal
Rambla San Antonio

2. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS: NUMERO DE TRABAJADORES 10.
La zona de actuación será a lo largo de todo el litoral.

3. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS, REPARACIONES EN CENTROS DE ENSEÑANZA.: NUMERO DE TRABAJADORES 12.

4.- PINTURA DE MOBILIARIO URBANO: NÚMERO DE TRABAJADORES 6.

5.- MEJORA DE CARPINTERÍA EN ESPACIOS PÚBLICOS: NÚMERO DE TRABAJADORES 2.

6.- ATENCIÓN A PÚBLICO EN OFICINAS DE TURISMO: NÚMERO DE TRABAJADORES 2.

7.- TRABAJADORES SOCIALES CUYA TAREA FUNDAMENTAL SEA ELABORAR LOS INFORMES SOCIALES PERTINENTES PARA TODOS LOS PROGRAMAS QUE INCLUYEN EL DECRETO: NÚMERO DE TRABAJADORES 2.

El total de trabajadores a contratar sería de 127. Los trabajos planificados en las áreas descritas redundarían en un bien para la comunidad ya que permitiría afrontar las necesidades y carencias que en la actualidad tiene este ayuntamiento, ofreciendo un entorno más adecuado que fomente y facilite las relaciones de los ciudadanos y redonde finalmente en una mejora en la calidad de vida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

ÚNICO.- Formular solicitud en el modelo recogido como Anexo IV del Decreto-Ley 7/2013 adjuntando la memoria reseñada

2º.- 11.- PROPOSICIÓN relativa al Plan Extraordinario de la Solidaridad y Garantía Alimentaria contemplado en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En relación con el Real Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto a propuesta de la Alcaldía-Presidencia: adherirse al Plan Extraordinario de la Solidaridad y Garantía Alimentaria a los efectos de la inclusión del municipio de Roquetas de Mar en las líneas de actuación

2º.- 12.- PROPOSICIÓN relativa a la instrucción de los procedimientos para el acceso al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio (Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía).

En relación con el Real Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto a propuesta de la Alcaldía-Presidencia: instruir los procedimientos para el acceso al Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme al citado Real Decreto.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79249869 por multa de tráfico.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 9 de mayo de 2013:

“VISTO el recurso interpuesto por Don José Luis Moreno Ruiz con con DNI 7482198E, contra la resolución dictada con fecha 18 de marzo de 2013, en el recurso de reposición que confirmaba la resolución recaída en el expediente 79249869.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local, por el hecho de “conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo, incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción (circular utilizando manualmente el teléfono móvil)” el vehículo marca MERCEDES, modelo 270, matrícula 5968-BWM, al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 18.2.5B, del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200,00 euros y la retirada de tres puntos, mediante acuerdo que le fue notificado.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de febrero de 2013, y N.R.E 4105 en este Ayuntamiento, (presentado en la Oficina de Seguridad de la Comunidad de Madrid el día 11-02-13), se recibió escrito del interesado al que se le dio la consideración de reposición y, examinado el recurso de reposición, se procedió confirmar la resolución recaída y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros, y la retirada de tres puntos.

TERCERO.- Con fecha 18 de abril de 2013, y N.R.E 9064 en este Ayuntamiento (Registro General de documentos D.C.G.C. Madrid 11-04-13), se recibe escrito del interesado en el que manifiesta que habiendo recibido notificación de la resolución sancionadora, y considerándola no ajustada a Derecho y gravemente perjudicial para sus intereses, interpone recurso según lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley 18/2009, así como en el artículo 17 del R.D. legislativo 320/1994, y en los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992.

En dicho escrito manifiesta que reitera todas y cada una de las alegaciones ya vertidas en el procedimiento y que da por reproducidas. Y en síntesis alega que el instructor sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas, y ninguna resolución consta del instructor del expediente. Que han existido defectos de forma, y de graduación de la sanción. Por lo que solicita se dicte resolución acordando la nulidad de la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la contestación al recurso de reposición, se han dado a conocer al interesado las razones de hecho y de Derecho que han fundamentado la resolución administrativa, así como las razones y fundamentos por los que se desestimaron las alegaciones formuladas así como que dicho recurso ponía fin a la vía administrativa.

SEGUNDO.- El art. 117. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es claro al respecto: contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

De conformidad con ello, ya no es posible un nuevo pronunciamiento en vía administrativa sobre lo resuelto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 18 de marzo de 2013. Por lo tanto, el Acuerdo por el que se resuelve expresamente el recurso de reposición puede recurrirse únicamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa - salvo la posibilidad de interponer el recurso extraordinario de revisión cuando el acto adquiera firmeza en vía administrativa.

En definitiva, procede inadmitir el recurso de reposición formulado por el interesado, por haberse interpuesto contra una resolución que resuelve expresamente a su vez un recurso de reposición, y contra dicho acuerdo, por mor de lo dispuesto en el art. 117.3 LRJPAC, no cabe ya

reposición, sino recurso contencioso-administrativo, vía a la que podrá solicitar amparo el interesado si así lo considera oportuno.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- INADMITIR el recurso por haberse interpuesto contra una resolución que resuelve expresamente el recurso de reposición, y contra dicho acuerdo no cabe ya recurso de reposición.

2º.- Dar traslado de la resolución al interesado, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la rectificación del IVA aplicado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013 relativo a atrasos reconocidos a la empresa Urbaser S.A. (periodo enero 2010 a marzo de 2013, a precios de 2010).

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 14 de mayo de 2013:

“Por parte de Urbaser S.A, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos se presentó escrito en este Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2013 (nº de registro de entrada 10218) solicitando revisión del IVA aplicado a los atrasos correspondientes al periodo Enero 2010 a marzo de 2013, como consecuencia de la revisión de precios del canon del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, ejercicio 2010.

A la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejale-Delegada de Medio Ambiente y Salud propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2013, quedando los atrasos aprobados, a precios de 2010, como sigue:

PERIODO	BASE	IVA	TOTAL
ENERO-JUNIO 2010	233.488,26	10,00%	256.837,09
JULIO-DICIEMBRE 2010	233.488,26	10,00%	256.837,09
ENERO-DICIEMBRE 2011	430.548,48	10,00%	473.603,33
ENERO- AGOSTO 2012	284.824,56	10,00%	313.307,02
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2012	142.412,28	10,00%	156.653,51
ENERO-MARZO 2012	106.809,21	10,00%	117.490,13
	1.431.571,05	10,00%	1.574.728,16

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a conceder una subvención a la Protectora de Animales de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales Delegado de Sanidad y Medio Ambiente de fecha 16 de mayo del 2013:

“Por la Representación Legal de PROTECTORA DE ANIMALES DE ROQUETAS DE MAR, provista del CIF G-04242756, solicita una subvención por importe de 1.000 euros, destinada a atender los gastos derivados del FUNCIONAMIENTO HABITUAL DE LA PROTECTORA, y a la que acompaña la documentación exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo ordenanza).

Consta en el expediente el informe favorable de la Responsable de la Dependencia de Agricultura y Pesca, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 031.01.313.489.05, número de operación RC 220130005974 de fecha 10 de mayo de 2013.

Esta Concejales-Delegada de Sanidad y Medioambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985 RBRL, arti. 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la PROTECTORA DE ANIMALES DE ROQUETAS DE MAR, provista del CIF nº G-04242756 una subvención por importe de 1000 euros, destinada al FUNCIONAMIENTO HABITUAL DE LA PROTECTORA, dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez y posteriormente, en la cuenta corriente designada.

Segundo.- Dicha subvención deberá ser justificada antes de final de año, contados desde su recepción.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- SOLICITUD de renovación de carnet de taxista asalariado, Licencia Municipal de Taxis nº 32.

D. Miguel Benavides Puertas, provisto de D.N.I. Número 34.862.285-N con fecha 15 de abril de 2013 solicita la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 32 de la que es titular D. David Benavides Puertas, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de mayo de 2013 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 13 de mayo de 2013 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la renovación del carnet de taxista asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 32 de la que es titular D. David Benavides Puertas a favor de D. Miguel Benavides Puertas, provisto de D.N.I. Número 34.862.285-N, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 17 de mayo de 2013:

“Vista la Orden de 19 de abril de 2013, por la que se modifica la de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias dispuesta por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Se le propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente propuesta de resolución, previo informe de la Intervención municipal:

Primero: Solicitar a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales una subvención por importe de 28.026,52 euros, destinada a atender el 50% de los gastos correspondientes a sueldos y salarios del personal adscrito a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, ejercicio de 2013-2014.

Segundo: Adquirir el compromiso de cofinanciar el 50% de este gasto.

Tercero: Declarar la conformidad con la minoración que pudiese efectuar el órgano concedente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para el diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Interpretación Marino.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de mayo de 2013:

“Visto la necesidad de Roquetas de Mar de contar dentro de su oferta turística, cultural, educativa y de ocio con un Aula-Museo del Mar que sirva de centro expositivo y de formación destinado a mostrar la historia y tradición pesquera de nuestro municipio, la evolución y desarrollo que ha sufrido este sector a lo largo de su historia, los avances técnicos, las distintas artes de la pesca, el tipo de embarcaciones o ecosistemas, entre otras cuestiones relacionadas, todo ello destinado a la promoción y divulgación de la pesca, el mar y su relación con nuestro municipio, que sirva a su vez para dinamizar Roquetas de Mar, ampliar su oferta y potenciar el empleo tanto directo como indirecto.

Que existe un anteproyecto encargado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para desarrollar este Aula-Museo del Mar en la planta superior del AQUARIUM de nuestra ciudad, a fin de ampliar la funcionalidad del mismo y dotarlo de mayor contenido, pues permitirá albergar en este espacio, idóneo por su emplazamiento y destinado a esta temática, a divulgar entre cuantos lo visitan la historia de la pesca, su evolución, etc., además de enseñar el impacto social y económico que esta actividad ha supuesto para el desarrollo de nuestra ciudad.

En virtud de las líneas de subvención existentes destinadas a la ejecución del Plan Estratégico de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía provenientes de Fondos de la Unión Europea.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta que el emplazamiento donde se propone la ubicación de este centro está disponible para la realización de actividades educativas y formativas, habiéndose puesto a disposición del Ayuntamiento por parte de la empresa concesionaria es por lo que vengo en proponer;

Único.- Solicitar una subvención por importe de 529.023,77 €.- (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), al Grupo de Desarrollo Pesquero de Almería Occidental de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con destino al diseño, construcción y puesta en funcionamiento de un Aula-Museo del Mar en la planta superior del AQUARIUM de Roquetas de Mar.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4°.- 1.- DACION DE CUENTAS del Informe del Negociado de Estadística, relativo a cifras de población a 1 de enero de 2013 del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Informe-Propuesta del Sr. Concejal de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación de fecha 16 de mayo de 2013:

“Visto el expediente instruido sobre cifras de población a 1 de enero de 2013 del Municipio de Roquetas de Mar, según se contrae al siguiente:

1°.- Con fecha 27 de marzo de 2013, se ha procedido al recuento de la población referida a 1 de enero de 2013.

2°.- A results del mismo, se han efectuado los siguientes movimientos entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 2012:

Altas por nacimiento	1.412
Altas por omisión	456
Altas por Cambio de Residencia	6.437
TOTAL DE ALTAS	8.305
Bajas por defunción	474
Bajas por Inclusión Indevida	294
Bajas por Cambio de Residencia	4.208
Bajas por duplicado	42
Bajas por caducidad	1.275
TOTAL DE BAJAS	6.293
Modificación Datos Personales	9.968
Modificación Cambio Domicilio	6.060
Remodelación Territorial	257
Modificación por Renovación	1.597
Modificación por Confirmación	122
TOTAL MODIFICACIONES	18.004
Rechazo Altas	0
Rechazo Bajas	169
Rechazo Modificaciones	2
TOTAL DE RECHAZOS	171

TOTAL DE MOVIMIENTOS	32.773
-----------------------------	---------------

3º.- Con fecha 3 de abril del 2013, se ha remitido a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística el fichero C04079AI.013, copia del Padrón completo a 1 de enero de 2013 con una población total de 93.571 habitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es aplicable el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia por la que se dispone la publicación de la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de cifras oficiales de población (BOE núm. 280 de 23 de noviembre).

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la cifra de población, que es de 93.571 habitantes.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la incorporación de los ascensores del CEIP Posidonia y CEIP Llanos de Marín en el contrato de mantenimiento suscrito con IASA S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de mayo de 2013:

“Con fecha 4 de julio de 2011 se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, el contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. El contrato administrativo se formalizó el día 20 de julio de 2011.

Con fecha 17 de abril de 2013 y num. R.E.8.974, se ha solicitado por parte de la dirección del CEIP Llanos de Marín, la inclusión del mantenimiento del ascensor/montacargas, que tiene dicho centro educativo, en el contrato que actualmente el Ayuntamiento tiene suscrito con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L..

A su vez, con fecha 3 de mayo de 2013 y num. R.E. 10204, se ha recibido escrito de la Consejería de Educación, remitiendo copia de la puesta en funcionamiento y de la ficha técnica del ascensor instalado en el nuevo CEIP POSIDONIA, situado en la Avenida Polonia de Las Salinas, con número de Registro de Instalación 14647, para que se incorpore al contrato de mantenimiento del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la Cláusula VI. 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia, establecía que "Si durante la vigencia del contrato, se modificasen o ampliases las instalaciones objeto del presente pliego, por parte del Ayuntamiento, el contratista queda obligado a aceptar, así mismo, la conservación de las nuevas instalaciones", y atendiendo a lo informado el 14 de mayo de 2013 por el Técnico Municipal, D. Emilio Langle Fandino, la actual adjudicataria del contrato debe asumir el mantenimiento de las citadas instalaciones conforme a lo previsto en los pliegos administrativos.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- Ampliar el contrato de mantenimiento de la totalidad de aparatos elevadores en las dependencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscrito con la mercantil INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L., el día 20 de julio de 2011, a los siguientes ascensores, con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.334.213.00:

- Ascensor sito en el CEIP POSIDONIA, sito en Avenida Polonia de Las Salinas, según lo previsto en la Cláusula VI.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia, y sin que ello suponga superar más del 20% del importe del contrato, por importe mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (183,37.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (38,51.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (221,88.-€)

- Ascensor sito en el CEIP Llanos de Marín, por un importe mensual de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (183,37.-€), más el 21% de IVA correspondiente, esto es, TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (38,51.-€), lo que hace un total de DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (221,88.-€)

2.- Dar traslado del presente acuerdo a INGENIERIA DE ASCENSORES Y AUTOMATISMOS IASA S.L. y al Técnico Municipal responsable, a los efectos oportunos de tramitación necesaria para la legalización de los ascensores referidos, y a la Intervención de Fondos y Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro e instalación de 64 puntos de luz a fin de equipar la Plaza La Revoltosa y Paseo Marítimo de la Romanilla.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonial de fecha 17 de mayo de 2013:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 17 de mayo de 2013 se incoa expediente para la contratación del suministro consistente en la adquisición e instalación de 64 puntos de luz a fin de equipar la Plaza La Revoltosa y Paseo Marítimo de La Romanilla, en Roquetas de Mar, con base en el Informe del Técnico Municipal de Gestión de La Ciudad; en el que pone de manifiesto los motivos de celebración de dicho contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del TRLCSP.

Dichos puntos de luz tienen las siguientes características técnicas:

- Columna Coliseo, 3,5 metros, ATP azul, segundo tramo D-75 blanco.
- Luminaria ATP modelo Venus, 2 TLA color azul + 70 W VSA-E27

- Lámpara Master City 70 w.

Así mismo, se incluye en el objeto de la presente licitación: el acondicionamiento de las peanas existentes para las nuevas farolas, el desmontaje de las farolas existentes y la retirada de las mismas con el transporte, al lugar designado por la Administración.

El presupuesto total de licitación es de cuarenta y nueve mil euros (49.000-€), más el 21% de IVA, lo que hace un total de cincuenta y nueve mil doscientos noventa euros (59.290-€), IVA INCLUIDO.

En la propuesta deberán estar incluidos aquellos gastos referentes al transporte e instalación de material, así como desmontaje de los puntos existentes y transporte a lugar designado por la Administración.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro consistente en la adquisición e instalación de 64 puntos de luz a fin de equipar la Plaza La Revoltosa y Paseo Marítimo de La Romanilla, en Roquetas de Mar; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad, según prevé el art. 170 (supuestos generales) y el art. 173.f) (se trata de un contrato cuyo valor estimado es inferior a 100.000.-€), así como el art. 177.2 del TRLCSP (por ser inferior a 60.000.-€ el valor estimado del contrato no se requiere publicidad en el Perfil del Contratante del órgano de contratación). Así mismo, según el art. 169, "la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos".

2º.- Proceder a solicitar oferta, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, debiendo dejar constancia de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas (según establece el art. 178.1 y 5 del TRLCSP). Las invitaciones se cursarán vía correo electrónico a fin de agilizar los trámites.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación anual total asciende a la cantidad de 59.290.-€, IVA incluido, previa fiscalización por el Interventor de Fondos.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a las empresas participantes en el presente procedimiento negociado, Área de Gestión de La Ciudad, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2013:

“Se da cuenta de la carta remitida por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331, a la Sección de Contratación, relativa a la renovación del contrato de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), para el periodo de 1 de julio 2013 al 30 de junio de 2014. El importe actualizado para el periodo indicado asciende a un total de 46.335,90 Euros (el mismo que para la anualidad 2012-2013) y con las mismas garantías y coberturas mejoradas del contrato primitivo que se aprobaron para el periodo anterior en Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2012.

Así mismo, el contrato referido se suscribió con la mercantil MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF número A-28204006 y la oferta de precio actualizado para el año 2013-2014, es firmada por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331. En consecuencia y en base a lo dispuesto en el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se requiere la presentación de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es, MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., así como la documentación que justifica dicha cesión, la cual fue aportada y obra en el expediente administrativo de contratación.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1º.- La aprobación de la autorización del cambio de titular del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a favor de la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331, con domicilio en Carretera de Pozuelo, nº 52, Majadahonda - Madrid- (antes MAPFRE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF número A-28204006).

2º.- Aceptar la prórroga tácita del contrato de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con C.I.F. número A-28725331 para la anualidad que comprende desde el 1 de julio de 2013 al 30 de julio de 2014, por un importe de prima total de 46.335,90 € y con las mismas garantías y coberturas mejoradas del contrato primitivo que se aprobaron para el periodo anterior, en Junta de Gobierno de fecha 30 de julio de 2012, esto es:

a) Incremento de los límites contratados: Límites y sublímites asegurados: 2.000.000 Euros por siniestro/4.000.000 Euros por anualidad (antes 1.201.000 Euros por siniestro/2.402.000 Euros por anualidad).

b) Mejoras en las coberturas, incluyéndose además de las ofertadas en su momento, las cuales se mantienen inalterables, las siguientes:

- Locativa (incendio, explosión): sublímite 300.000 Euros por siniestro y año. Se extiende a daños producidos por agua.

- Perjuicios patrimoniales primarios de 30.000 Euros por siniestro y año. Se incrementa a 150.000 Euros.

El resto de términos y condiciones permanecen sin variación.

3º Notificar el presente acuerdo al servicio de Intervención, Responsable ejecución contrato (letrado Asesor), a AON GIL Y CARVAJAL y MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscritos con Onda Cero Radio y COPE.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de mayo de 2013:

“El pasado 22 de abril de 2013, se adoptó en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), el acuerdo consistente en la prórroga del Contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dado que los contratos suscritos con las licitadoras ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 y COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368, se realizaron en el mes de abril, les corresponde aplicar, en la revisión del precio del contrato, el IPC publicado el 14 de mayo de 2013, correspondiente al periodo abril 2012-abril 2013, que es del 1,4%

Antecedentes del contrato:

- La adjudicación provisional del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 13.12.2010 en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución será de un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva:
- NOTICIAS DE [ALMERÍA.COM](http://ALMERIA.COM), D. Rafael M. Martos Vilchez con NIF nº 24.233.877-L por importe de 4.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 7 de febrero de 2011
- LA VOZ DE ALMERIA, Comercialización de medios 2000, S.A. con CIF nº A-04107819 por importe de 8.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 8 de febrero de 2011
- En J.G.L. de fecha 28 de marzo de 2011, se acuerda la cesión del contrato suscrito con NOTECNICA S.A. con CIF nº A-08847923 a la mercantil LA VOZ DE ALMERIA S.L.U. con CIF nº B-04711891, por importe de 12.000.-€. La fecha de prórroga y revisión es el 08.02.2012
- GUIA OCIO ONDEANDO, D. Luis García Yepes con NIF. nº 34855111-Z, por importe de 2.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue 8 de febrero de 2011. En J.G.L. de fecha 14 de enero de 2013, se acuerda la cesión del contrato a D. Sergio Bueno Aguilera con DNI num. 34.850.005-Z
- DIARIO IDEAL, CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. con CIF nº A-78865458 por importe de 12.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 3 de febrero de 2011
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.L. con CIF nº B-18553883 por importe de 4.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 2 de febrero de 2011.
- CANAL SI, Máquina de Sueños S.L. con CIF nº B-04452157 por importe de 10.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 28 de febrero de 2011
- CANAL 28 TV, Productora Almeriense S.A., con CIF nº A-04205050 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 25 de febrero de 2011
- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 por importe de 12.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 14 de abril de 2012
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 20 de abril de 2012

- (TELE ALMERÍA NOTICIAS) JUAN LUIS HINESTROSA MIRAS con D.N.I. nº 28.557.463-L, por importe de cuatro mil Eur. (4.000.-€) IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 8 de junio de 2012. Con fecha 23 de enero de 2012, se adoptó en J.G.L. el acuerdo relativo a la autorización del cambio de titularidad del contrato de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de MnSoft Desarrollo y Programación S.L. con C.I.F. nº B-04.670.386
- El plazo de vigencia del servicio se fija en un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de cada uno de los medios de comunicación, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.
- Precio del contrato revisado correspondiente al periodo 2012-2013, según acuerdo de J.G.L. de fecha 2 de mayo de 2012:
ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. : 12.193,80.-€ IVA incluido
COPE, RADIO POPULAR S.A.: 10.161,50.-€ IVA incluido.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en "COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)", aplicando el 85% del IPC al presupuesto de la anualidad anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.90.920.226.02 y previa fiscalización por la Intervención de Fondos:

- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 por importe de 12.338,90.-€. IVA incluido, hasta el 14 de abril de 2014
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368 por importe de 10.282,42.-€ IVA incluido, hasta el 20 de abril de 2014

2º Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al servicio de Intervención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa referente al contrato de suministro de equipamiento deportivo en las instalaciones municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", consistente en bicicletas de ciclo indoor.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de mayo de 2013:

"En Mesa de Contratación de fecha 2 de Mayo de 2013, se procedió a la apertura de los Sobres en los que se contiene la segunda oferta económica presentada en la fase de negociación del procedimiento

de adjudicación del contrato de suministro de equipamiento deportivo en las instalaciones municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", consistente en 25 bicicletas de ciclo indoor.

La apertura de la segunda fase del procedimiento negociado citado fue acordada en reunión de la Mesa de Contratación del pasado día 24 de abril, para lo cual se invitó a las dos empresas mejor clasificadas en la primera fase del procedimiento de licitación referido a presentar una nueva oferta económica en el plazo de tres días naturales, ello de conformidad con lo establecido en la cláusula III. 4 del pliego.

Las empresas invitadas a participar en esta segunda fase de negociación fueron las siguientes:

- 1.- TECNO SPORT CONDITION S.L. con CIF nº B-61.615.662.
- 2.- EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF nº A- 28.017.895.

Tras la apertura de los sobres presentados por ambas licitadoras y el análisis del contenido de éstos, de conformidad con la Cláusula III.4. del Pliego que rige la licitación, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a la mercantil EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF nº A- 28.017.895, cuya oferta económica es de veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (28.462,50.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (34.439,63.-€). El precio unitario de los productos es de mil ciento treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.138,50.-€) más IVA, lo que hace un total de mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (1.377,59.-€). El plazo de entrega propuesto es de quince (15) días, a partir de la formalización del contrato.

Garantía de equipamiento y condiciones: 2 años en piezas excepto en partes consumibles y 1 año en mano de obra.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria con fecha 16/05/13 el trámite establecido en la Letra H II) del pliego que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación de la documentación justificativa para la formalización de la adjudicación, se adjuntan los siguientes documentos:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es, 1.423,13.-€, según Carta de Pago de fecha 16/05/13 y nº de op. 320130002024.
- Acreditación de los medios ofertados o comprometidos en la fase de negociación.

En virtud de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación del contrato de suministro de equipamiento deportivo en las instalaciones municipales del Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández", consistente en 25 bicicletas de ciclo indoor, a la mercantil EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF nº A- 28.017.895, cuya oferta económica es de veintiocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (28.462,50.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (34.439,63.-€). El precio unitario de los productos es de mil ciento treinta y ocho euros con cincuenta céntimos (1.138,50.-€) más IVA, lo que hace un total de mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (1.377,59.-€).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, demás licitadores, Intervención de Fondos, responsable del contrato en su ejecución y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de Grado Consolidado a Don Sergio Olea Romacho, Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 17 de mayo de 2013:

“Don Sergio Olea Romacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, afecto al Servicio denominado Unidad de Intervención y Tesorería, con el desempeño del puesto de Tesorero, con número de adscripción 010.05.F.A02, ha solicitado en la Oficina de Recursos Humanos reconocimiento de su Grado Personal.

Fundamentos jurídicos.-

- Artículo 21.1. de la L.M.R.F.P.
- RD 158, de 1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- Artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Consideraciones.-

El grado personal es el derecho subjetivo a un determinado nivel de complemento de destino. Se genera por el transcurso del tiempo ocupando un determinado puesto. Y una vez generado se convierte en un derecho personal que se respetará en el futuro a su titular, incluso en el supuesto de ser destinado a puesto con nivel inferior.

Consta en su expediente de personal toma de posesión 01/11/2007, con el nivel de complemento de destino 26; y reconocimiento de grado consolidado 26 con efectos desde el día 31/10/2009 aprobado en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10/05/2011. Durante el ejercicio 2011, el Nivel de su Complemento de Destino estaba descrito con el 28 (Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2011 publicada en B.O.P.A. nº 241 de 20/12/2010). Actualmente, el Nivel de su Complemento de Destino está descrito con el 30 con efectos desde el día 01/01/2012 (Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2012 publicada en B.O.P.A. nº 8 de 13/01/2012 y Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2013 publicada en B.O.P.A. nº 248 de 28/12/2012).

En el caso reseñado, el Sr. D. Sergio Olea Romacho ha estado un año de servicio (ejercicio 2011) en el nivel del puesto de trabajo con la clasificación 28 y un año de servicio (ejercicio 2012) en el nivel del puesto de trabajo 30.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13/06/2011 del que se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27/06/2011 (B.O.P. nº 119 de 23/06/2011), esta Concejalía VIENE EN RESOLVER:

Primero.- Reconocer al Sr. D. Sergio Olea Romacho con D.N.I. nº 75.258.133-V , Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, el grado consolidado 28 con efectos desde el día 1 de Enero del 2011.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. D. Sergio Olea Romacho y a la Oficina de Secretaría General para su inscripción en el Libro de Resoluciones para su dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Gas Natural Andalucía, S.A. para el desarrollo de la Tercera Edición del Festival de Música Antigua "Mare Nostrum".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura de fecha 16 de mayo de 2013:

“La empresa de GAS NATURAL FENOSA es una de las diez primeras multinacionales energéticas europeas y líder en integración vertical de gas y electricidad de España y Latinoamérica, además del mayor operador mundial de GNL en la cuenca atlántica. Manteniendo un compromiso de contribución al desarrollo que va más allá de su actividad empresarial, concretándose en una amplia labor de patrocinio en iniciativas que generen un alto valor para la sociedad.

La Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene apostando desde hace tres años con la organización y celebración del Festival de Música Antigua “Mare Musicum”; realizándose la misma durante la época estival (mes de julio) aprovechando la gran afluencia de visitantes que acuden a nuestro municipio.

A tenor de cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

1.- Establecer un convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR y la empresa de GAS NATURAL FENOSA, para el desarrollo de la Tercera Edición del Festival de Música Antigua "Mare Musicum" que tendrá lugar del 07 al 14 de julio de 2013 (en adelante "El Festival") con carácter exclusivo (como única empresa del sector).

2.- La empresa GAS NATURAL FENOSA se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR a través de una aportación económica de 6.000.- (seis mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo del Festival, otorgándose a GAS NATURAL FENOSA los privilegios que se detallan en el ANEXO 1, que se adjunta al CONVENIO.

3.- Esta cantidad será abonada a firma de convenio, por transferencia bancaria a la cuenta corriente 3058 0040 30 2732000053 (IBAN ELECTRÓNICO: ES8030580040302732000053) que a tal efecto ha indicado EL AYUNTAMIENTO.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único .- PROPOSICIÓN relativa a la resolución del Recurso de Reposición interpuesto en el Expte. 109/12 A.M.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de mayo de 2013:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 20 de mayo de 2013, en relación al Recurso de Reposición presentado por BIORIZÓN BIOTECH, S.L., y en base a los siguientes;

HECHOS

1º. Por DAVID IGLESIAS HERNÁNDEZ en representación de la mercantil BIORIZÓN BIOTECH, S.L. se solicitó LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE ABONOS NATURALES CON EMPLAZAMIENTO EN CARRETERA DE ALICÚN Nº 60, 2º TRAMO EN T.M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), acompañado de la documentación necesaria a tal fin.

2º. Mediante Resolución de 10 de enero de 2013 de la Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, se denegó la licencia municipal de utilización para actividad consistente en producción y envasado de abonos naturales con emplazamiento en Carretera de Alicún nº 60, 2º Tramo en T.M. de Roquetas de Mar (Almería) por los motivos en dicha Resolución expuestos basados en Informes Técnico y Jurídico de fechas 11 y 26 de octubre de 2012, que referenciaban que la actividad que se pretende implantar no cumplía con las determinaciones del vigente PGOU.

3º. En fecha 28 de enero de 2013, se presenta Recurso de Reposición por la mercantil actuante frente a la anterior Resolución consistente en la argumentación relativa a la concesión en precario de la referida licencia, cumpliendo los condicionantes a imponer por parte de este Ayuntamiento para su viabilidad.

4º. En fecha 18 de abril de 2013 se emite nuevo Informe Técnico en sentido favorable en cuanto a la compatibilidad de uso de dicho tipo de licencia con carácter de precario a los efectos de poder continuar la tramitación del procedimiento que nos ocupa, si bien y de otra parte desfavorable en cuanto a la calificación ambiental por falta de la documentación pertinente.

5º. La solicitante de la correspondiente licencia, con anterioridad a la concesión de la misma y como condición previa deberá presentar por escrito la expresa renuncia a indemnización alguna por el inmueble, para cuando el Ayuntamiento le requiera la demolición para el desarrollo del planeamiento, y como condición posterior a la concesión de la licencia se deberá establecer la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, debiéndose recoger ambas condiciones en la correspondiente licencia.

Asimismo, se emite Informe Técnico de 18 de abril de 2013 desfavorable en lo que a la calificación ambiental se refiere por falta de aportación de la documentación necesaria.

6º. En consecuencia, se emite Informe favorable de 20 de mayo de 2013, en lo que a la continuación de la tramitación del presente expediente se refiere con el condicionante establecido en el anterior punto 5º, así como debiendo aportar el correspondiente proyecto técnico que justifique la actividad solicitada conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el cual se reflejen todas las medidas correctoras a adoptar, así como un estudio detallado del cumplimiento de resto de normativa aplicable al respecto tal y como establece el artículo 19 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 116, ss. y concordantes de la Ley 30/1992 de RJAPAC en cuanto al Recurso de Reposición y en general todos los preceptos de pertinente aplicación de la meritada Ley y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el art. 19 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

TERCERO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- Resto de normativa de general y pertinente aplicación.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

PROPONGO:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado debiendo continuar la tramitación del expediente de referencia para la tramitación de la licencia de utilización solicitada, por lo expuesto en

Informes Técnico y Jurídicos referidos en los hechos de la presente Propuesta con los siguientes condicionantes:

1.- La solicitante de la correspondiente licencia, con anterioridad a la concesión de la misma y como condición previa deberá presentar por escrito la expresa renuncia a indemnización alguna por el inmueble, para cuando el Ayuntamiento le requiera la demolición para el desarrollo del planeamiento, y como condición posterior a la concesión de la licencia se deberá establecer la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, debiéndose recoger ambas condiciones en la correspondiente licencia.

2.- La solicitante deberá aportar el correspondiente proyecto técnico que justifique la actividad solicitada conforme a la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el cual se reflejen todas las medidas correctoras a adoptar, así como un estudio detallado del cumplimiento de resto de normativa aplicable al respecto tal y como establece el artículo 19 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre.

SEGUNDO.- Dar traslado a la mercantil interesada, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 38 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez